REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2017-00050-00
DEMANDANTE:	GIL ROBERTO QUIROGA SÁNCHEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	Auto convoca para audiencia de pruebas virtual

Facatativá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En audiencia inicial celebrada el 5 de marzo de 2019 (fls. 42 – 44), se decretaron las pruebas solicitadas por las partes y las de oficio.

Se encuentra acreditado que el requerimiento judicial fue acatado puesto que a folios 76 a 129 obra la documental correspondiente a los antecedentes administrativos relacionados con el objeto de la litis; razón por la cual es del caso convocar a las partes y al Ministerio Público para efectuar la audiencia de que trata el artículo 181 de la Ley1437 de 2011.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA2011549 de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó, como medida transitoria por motivos de salubridad pública, entre otras, la suspensión de términos judiciales en todo el país.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA201157 de 5 de junio de 2020, dispuso levantar la suspensión de los términos judiciales; al respecto, determinó la realización de Audiencias Virtuales.

Para tal efecto, el Juzgado Primero Administrativo de Facatativá diseñó un instructivo y estableció un protocolo para audiencias virtuales, con lo cual se procura garantizar la presencia telemática de las partes, del Ministerio Público y de los demás intervinientes, según sea el caso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados de las partes para el 7 de julio de 2021, a partir de las 8:00 a.m., con el fin de realizar audiencia de pruebas conforme a las reglas del artículo 181 de la L.1437/2011, la cual tendrá

Carrera 1ª n.° 1-27 Piso 4 Sede Judicial Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8 920982
Teléfono celular: 312 501 1635

lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado. A la diligencia podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito.

TERCERO: Notificar por estado la presente determinación, advirtiendo que contra la misma no proceden recursos; Secretaría, al notificar esta providencia, enviará copia digitalizada de la misma, del instructivo y del protocolo para audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

– firmado electrónicamente –
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

04/0S/XX

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6adc0fb2468a37c70fd35ebc88696edc5514d8c167c1abbf733602a8a939599b**
Documento generado en 16/04/2021 06:37:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica